

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, doy cuenta a usted del proceso de la referencia, informándole, que fue remitido por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla en **CONSULTA**. A su Despacho para lo que estime proveer. Barranquilla, 31 de enero de 2024.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, treinta y uno (31) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Radicación N° 08001-41-05-003-2023-00296-01

Proceso: ORDINARIO LABORAL - SEGUNDA INSTANCIA

**Juzgado de Origen: TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BARRANQUILLA**

Demandante: ADOLFO ALBERTO GOMEZ ESPINOSA

Demandada: SODEXO SAS

Con apoyo en el informe secretarial que antecede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2022, establecida con vigencia permanente por la Ley 2213 de 2022, **CORRASE TRASLADO** a las partes para presentar alegatos de conclusión de manera escrita, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, memorial que deberá remitirse en formato PDF, al correo electrónico institucional de esta dependencia judicial.

Señálese fecha para emitir sentencia escrita dentro del proceso, para el próximo **lunes 26 de febrero de 2024, hora 03:00 pm.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Héctor Manuel Arcon Rodríguez".

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

[Link de Expediente](#)

2023 - 00296 - 01 ADOLFO ALBERTO GOMEZ ESPINOZA vs SODEXO SAS

R.